UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓ N PÚBLICA (UAIP)



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN MARN UAIP Nº 00081-2023

San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutes del día martes veinticinco de abril de dos mil veintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MARN-2023-00081, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día miércoles veintinueve de marzo del presente año, de parte de la Señorita quien se identificó con su documento únice de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- ""- Toneladas de residuos sólidos generados por las empresas calificadas como "gran empresa" en el territorio salvadoreño, desagregado por año, departamento y municipio de registro.
- 2. Porcentaje de Metales Recuperados por las empresas calificadas como "gran empresa" en el territorio salvadoreño, desagregado por año, departamento y municipio de registro.
- Porcentaje de Plásticos Recuperados por las empresas calificadas como "gran empresa" en el territorio salvadoreño, desagregado por año, departamento y municipio de registro.
- 4. Porcentaje de Papel y Cartón Recuperado por las empresas calificadas como "gran empresa" en el territorio salvadoreño, desagregado por año, departamento y municipio de registro. (En formato Excel)
- 5. Nivel de emisiones atmosféricas de fuentes fijas por las grandes empresas de El Salvador'''

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisites establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la LAIP; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Seguridad Hídrica / Gerencia de Residues Sólidos y Peligrosos DSH/GSP y Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC) de esta Cartera de Estado, per ser las Unidades Organizativas del MARN, competentes para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

El día jueves veinte de abril del presente año, se le envío Resolución de ampliación de plazo de respuesta solicitada por DEC, estableciendo la nueva fecha límite de respuesta para el jueves veintisiete de abril de dos mil veintitrés.

Las Direcciones antes citadas DSH/GSP y DEC, enviaron sus respuestas en esta fecha y esta dependencia resuelve enviarlas según el siguiente detalle:

Adjuntamos 2 documentos enviados por DSH/CSP y DEC, que incluye al mismo tiempo una Matriz en Excel

Licda. Sandra de López Oficial de Información, MARN UNIDAD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Precedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, seguin lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el hstituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco clías hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM